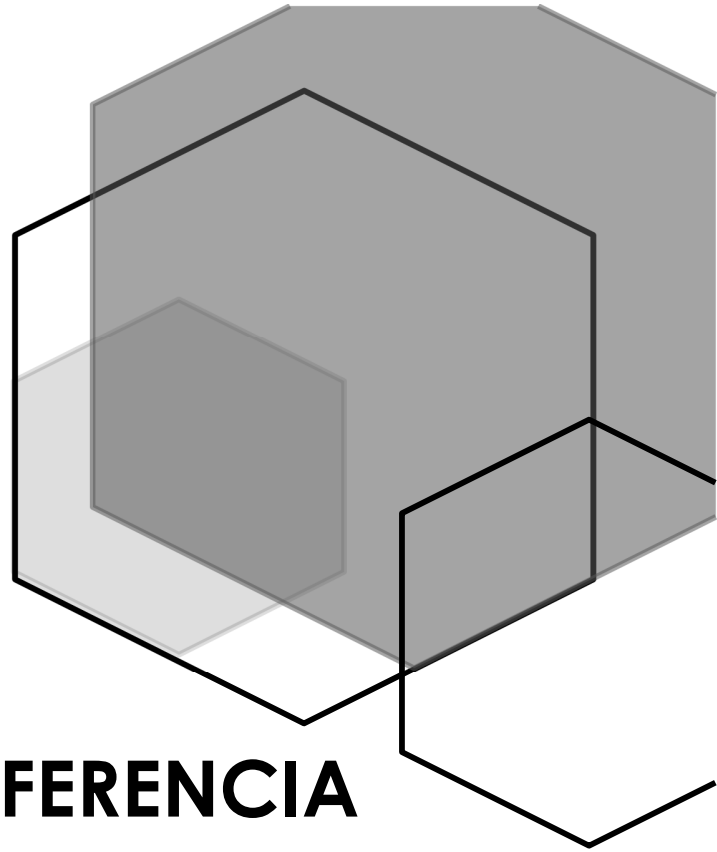


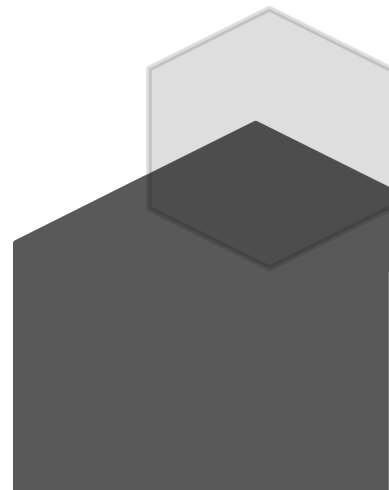
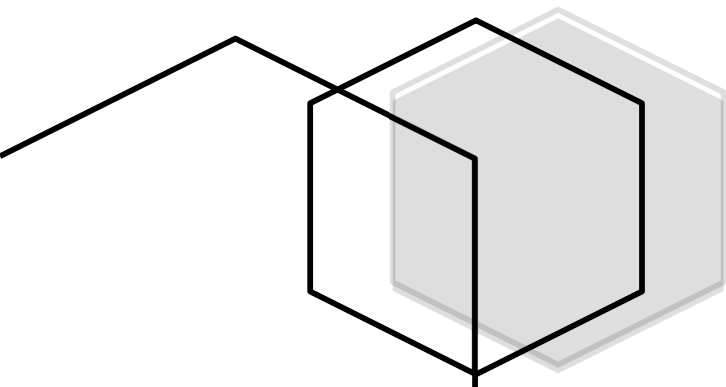


GOBIERNO DE
MONTERREY



TÉRMINOS DE REFERENCIA EVALUACIÓN LÓGICA HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA MIR

Contraloría Municipal,
Dirección de Control Interno e Investigación



Contenido

Marco Jurídico	2
Introducción.....	2
Objetivos de la Evaluación	7
Esquema de la Evaluación de Lógica Horizontal y Vertical	8
Reporte, publicación y seguimiento de resultados.....	17

Marco Jurídico

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º de la Ley de Planeación; 78, 85 fracción I, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54, 61 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 73 y 74 de la Ley General de Desarrollo Social; los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño; el artículo 104 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 51 fracción X y XII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey y el Decreto de Presupuesto de Egresos del municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2022 se emiten los siguientes Términos de Referencia (TdR) que permitirán dar cumplimiento al Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022, de los Fondos y Programas del Gasto, ejercidos por el Gobierno Municipal de Monterrey.

Introducción

La evaluación de políticas públicas y de las prioridades de gobierno consiste principalmente en la revisión periódica del cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios, metas y acciones de este, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente. Este proceso de evaluación se derivó de la implementación del modelo de Gestión para Resultados (GpR) ocurrido a partir de las reformas legales efectuadas desde el año 2008, en varios ordenamientos jurídicos donde se establecen elementos primordiales en la aplicación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

El artículo 134 constitucional, establece que los recursos de que dispongan los tres órdenes de gobierno se administrarán: con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para cumplir con los objetivos a los que están predestinados.

Por otra parte, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) señala los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos y que obliga a los tres niveles de gobierno en la aplicación del proceso armonización contable regulado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). En este sentido la LGCG, establece en su artículo 53 fracciones III y IV, que la cuenta pública de las entidades federativas deberá contener como mínimo la información programática desagregada en: a) Gasto por categoría programática; b) Programas y proyectos de inversión; c) Indicadores de resultados; y d) análisis cualitativo de los indicadores

de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual.

En términos de lo dispuesto en los artículos 78, 79, 85, 110 y 111, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, las entidades federativas y los municipios, deberán informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

El Artículo 110 de la LFPRH, señala: *“La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales”* y en su artículo 111, especifica que: *“El sistema de evaluación del desempeño [...] permitirá identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público,[...] dicho sistema de evaluación del desempeño a que se refiere el párrafo anterior del presente artículo será obligatorio para los ejecutores de gasto”*.

La misma LFPRH, en su Artículo 78, refiere que: *“Las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas [...] por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas. Las evaluaciones se realizarán conforme al programa anual que al efecto se establezca. Las dependencias y entidades deberán reportar el resultado de las evaluaciones en los informes trimestrales que correspondan”*.

Destaca también el artículo 85 de la LFPRH, que se refiere a que los recursos transferidos por la federación que ejerzan las entidades federativas, los municipios, o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110, de dicha ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos observando los requisitos de información correspondientes.

Asimismo, el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño señala que para el proceso de evaluación:

- *“Se integrará y emitirá el programa anual de evaluación, que deberá considerar, cuando menos, los programas presupuestarios y los tipos de evaluación que se llevarán a cabo.*

- *Se regulará el gasto aplicado en la realización de las evaluaciones derivadas del programa anual de evaluación.*
- *Los compromisos de mejora que se deriven de las evaluaciones realizadas conforme al programa anual de evaluación se formalizarán por las dependencias y entidades en términos de las disposiciones aplicables.*
- *El conjunto de metodologías desarrolladas para la evaluación del desempeño formará parte del SED y estarán a la disposición de los usuarios. La Función Pública las incorporará al Sistema de Control y Evaluación Gubernamental.*
- *La información para la evaluación del desempeño y el PbR, se generará, proporcionará y publicará en los términos de las disposiciones aplicables.*
- *La información generada por el PbR y el SED se hará pública, de conformidad con las disposiciones aplicables, y estará disponible a través del portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de la Función Pública (SFP), del CONEVAL y de los portales de las dependencias y entidades, según corresponda”.*

La SHCP, en conjunto con la SFP y el CONEVAL, emiten los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública del año 2007, que en el numeral décimo sexto señala que: “Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

I. *Evaluación de Programas Federales: las que se aplican a cada programa, las cuales se dividen en:*

- a) Evaluación de Consistencia y Resultados: analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;*
- b) Evaluación de Indicadores: analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados;*
- c) Evaluación de Procesos: analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión;*
- d) Evaluación de Impacto: identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa federal;*
- e) Evaluación Específica: aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo.*

II. *Evaluaciones Estratégicas: evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones”.*

Las evaluaciones a que se refieren las fracciones anteriores se llevarán a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad responsable del programa federal, o por el Consejo en el ámbito de su competencia y cuando éste así lo determine.

La evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como del programa de mejoramiento de la gestión, y se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario.

De esta manera los presentes Términos de Referencia se definen como el instrumento para orientar los criterios de la Evaluación de Lógica Horizontal y Vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas señalados en el Programa Anual de Evaluación vigente para el ejercicio fiscal 2022.

La evaluación de lógica horizontal y vertical permite valorar el cumplimiento de los elementos con los que deben contar las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas municipales a partir de la Metodología de Marco Lógico (MML) y emitir recomendaciones que ayuden a mejorar el proceso de elaboración, diseño y contenido de estas.

Para efectos del presente documento, se entenderá por:

- a) **ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora. Recomendaciones que el órgano responsable del programa ha justificado pertinente atenderlas mediante acciones con resultados esperados, a efecto de optimizar el programa para obtener cambios positivos en determinados plazos y dimensiones.
- b) **Diagnóstico:** documento que justifica la creación de nuevos programas presupuestarios o la modificación sustancial de los ya existentes que se pretenden incluir dentro del proyecto de presupuesto anual.
- c) **Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de los programas coordinados por los entes públicos y que tienen como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.
- d) **GpR:** modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos.
- e) **Mecanismo ASM:** Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Municipal en el cual se establece el proceso para el seguimiento a recomendaciones de evaluaciones externas para hacer efectivo el uso de los hallazgos de las evaluaciones en la mejora de los programas y políticas, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño.
- f) **MIR:** la Matriz de Indicadores para Resultados, definida como la herramienta de planeación estratégica que establece los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquéllos contenidos en los instrumentos planeación que correspondan; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados

esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos, incluyendo los factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos, y permite evaluar el avance y examinar el desempeño tales programas.

- g) **MML: Metodología de Marco Lógico.** herramienta de planeación estratégica basada en la identificación y solución de problemas o aspectos a resolver, organizando de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad.
- h) **PAE:** Programa Anual de Evaluación. Documento en el que se plasman los objetivos, tipos y fechas de las evaluaciones a los Programas.
- i) **PbR:** Presupuesto basado en Resultados. El proceso que integra de forma sistemática, en las decisiones correspondientes, consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados a éstos.
- j) **Población objetivo:** la población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
- k) **Programa presupuestario:** La categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos.
- l) **Recursos federales transferidos:** los recursos públicos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones, a través de los Fondos de Aportaciones Federales, subsidios o Convenios.
- m) **Reglas de Operación y/o Lineamiento de Operación:** las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales, estatales y/o municipales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.
- n) **SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño. Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- o) **TdR:** Términos de Referencia. Definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos con las que serán realizadas las evaluaciones.

Objetivos de la Evaluación

Analizar y evaluar el cumplimiento de la Metodología de Marco Lógico (MML) a través de la valoración de los elementos que componen la Matriz de Indicadores para Resultados de los **diecinueve (19) Programas presupuestarios señalados en el Programa Anual de Evaluación 2022** que permitan la elaboración de recomendaciones que contribuyan en la mejora del proceso de elaboración, diseño, definición y contenido de esta.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Caracterizar y describir las características principales del Programa a través del contexto y antecedentes, vinculación con la planeación del desarrollo, Identificación de la problemática a atender, objetivos, población y cobertura.
- Identificar si la MIR está relacionada y diseñada de acuerdo con el problema y/o necesidad que se espera resolver con la ejecución del programa (Fin y Propósito) y su vinculación con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y demás documentos de planeación municipal.
- Evaluar la lógica horizontal y vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados a partir de la Metodología de Marco Lógico identificando los elementos de mejora relativos a la definición de objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos.

-----El resto de la página se dejó intencionalmente en blanco-----

Esquema de la Evaluación de Lógica Horizontal y Vertical

a. Evaluación

El análisis y evaluación de la MIR comprende, la vinculación de los programas con los documentos de planeación municipal, la evaluación de la lógica vertical y horizontal y la evaluación de los indicadores contenidos en las matrices. Las respuestas deberán estar fundamentadas con evidencia documental y análisis de esta y deberán incluir una justificación del resultado encontrado por los evaluadores.

El evaluador deberá definir, a partir de la batería de preguntas establecidas en los Términos de Referencia, una metodología de evaluación que contenga una ponderación de acuerdo con la importancia de cada uno de los elementos de la Matriz de Indicadores para Resultados, la cual deberá cumplir con los elementos mínimos de análisis establecidos en el presente documento.

En los casos donde el programa no cuente con la información suficiente o la misma no ha sido generada por la Unidad Responsable, el equipo evaluador deberá indicar en las respuestas la falta de los documentos necesarios para realizar un análisis integral de las MIR y su impacto en el proceso de planeación. Asimismo, se podrán llevar a cabo entrevistas o reuniones de trabajo con los enlaces designados por cada dependencia para apoyar el análisis y los resultados de esta evaluación.

b. Temáticas de evaluación

Características del programa

Presentar en dos cuartillas una breve descripción del programa que contenga como mínimo los siguientes elementos:

- Contexto y Antecedentes del Programa
- Alineación del Programa
- Identificación de la problemática a atender (Árbol del problema)
- Objetivo General
- Objetivo Específico
- Población Potencial
- Población Objetivo
- Cobertura
- Tipos de Apoyo

En caso de ser necesario, se podrá incluir de manera concisa información adicional que se considere relevante sobre el Programa.

Vinculación y Contribución del Programa

Identificar si la Matriz de Indicadores para Resultados está relacionada y diseñada de acuerdo con el problema y/o necesidad que se espera resolver con la ejecución del programa (Fin y Propósito) y su vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo (PED) y demás documentos de planeación estatal.

1. ¿El Programa está vinculado con algún eje de la política pública del PMD?
 - a. (SI/NO) En caso afirmativo, indicar el eje al que se encuentra alineado.
2. ¿El Programa está vinculado con algún objetivo sectorial, institucional, especial o regional?
 - a. (SI/NO) En caso afirmativo, indicar el/los objetivo(s) a los que se encuentra vinculado.
3. ¿El Programa está vinculado con algún objetivo estratégico de la dependencia o entidad?
 - a. (SI/NO) En caso afirmativo, indicar el/los objetivo(s) a los que se encuentra vinculado.

Evaluación y Análisis de la Matriz de Indicadores

En este apartado se evaluará la lógica de la Matriz de Indicadores para Resultados; la cual deberá estar construida a partir de la Metodología de Marco Lógico, además se tendrá que considerar los objetivos estatales y sectoriales, así como los objetivos estratégicos de las dependencias.

FIN

4. ¿El indicador de Fin contribuye al logro de un objetivo estratégico de orden superior con el que esté alineado (Objetivo de la Dependencia, del Sector o del PMD)?
 - a. (SI/NO) En caso afirmativo, indicar el/los objetivo(s) a los que se encuentra vinculado.
5. ¿El resumen narrativo del indicador de FIN está bien definido?
6. ¿La sintaxis del indicador de FIN es correcta y cumple con las siguientes características?
 - a. ¿Se identifica claramente la contribución del programa?
 - b. ¿El resumen narrativo utiliza las palabras "mediante/ a través" para hacer referencia a la solución del problema?
 - c. ¿El resumen narrativo especifica cómo se logrará la solución al problema?
7. ¿El indicador de FIN incorpora sus medios de verificación?
8. ¿El indicador de FIN tiene especificada correctamente su fórmula de cálculo?
9. ¿El indicador de FIN tiene supuestos expresados en términos positivos y son lo suficientemente precisos para poder ser monitoreados?

PROPÓSITO

10. ¿El indicador de PROPÓSITO expresa la aportación específica (resultado esperado) a la solución del problema identificado por el programa?
11. ¿El resumen narrativo del indicador de PROPÓSITO está bien definido?
12. ¿La sintaxis del indicador de PROPÓSITO es correcta y cumple con las siguientes características?
 - a. ¿Se identifica claramente la población objetivo o área de enfoque?
 - b. ¿El nombre del indicador contiene un verbo en presente que permita identificar el resultado directo logrado por el programa?
 - c. ¿El nombre del indicador establece claramente el resultado logrado por el programa?
13. ¿El indicador de PROPÓSITO incorpora sus medios de verificación?
14. ¿El indicador de PROPÓSITO tiene especificada correctamente su fórmula de cálculo?
15. ¿El indicador de PROPÓSITO tiene supuestos expresados en términos positivos, son lo suficientemente precisos para poder ser monitoreados y cumplir con el FIN?

COMPONENTE

16. ¿Los indicadores de COMPONENTE indican cuáles son los bienes y servicios públicos que produce o entrega el programa para cumplir con su Propósito?
17. ¿El resumen narrativo de los indicadores de COMPONENTE están bien definidos?
18. ¿La sintaxis de los indicadores de COMPONENTE es correcta y cumple con las siguientes características?
 - a. ¿Se refieren a productos terminados o servicios proporcionados?
 - b. ¿El nombre del indicador contiene un verbo en pasado participio que permita relacionar los bienes y servicios producidos por el programa?
19. ¿Los indicadores de COMPONENTE incorporan sus medios de verificación?
20. ¿Los indicadores de COMPONENTE tienen especificada correctamente su fórmula de cálculo?
21. ¿Los indicadores de COMPONENTE tiene supuestos expresados en términos positivos, son lo suficientemente precisos para poder ser monitoreados y permiten cumplir con el Propósito?
22. ¿Los Componentes son necesarios y suficientes para el logro del Propósito?

ACTIVIDAD

23. ¿Los indicadores de ACTIVIDAD señalan cómo se generarán los bienes o servicios que debe producir o entregar el programa?
24. ¿El resumen narrativo de los indicadores de ACTIVIDAD están bien definidos?
25. ¿La sintaxis de los indicadores de ACTIVIDAD es correcta y cumple con la siguiente característica?
 - a. ¿El nombre del indicador contiene un sustantivo derivado de un verbo que permita relacionarse con los componentes del programa?
26. ¿Los indicadores de ACTIVIDAD incorporan sus medios de verificación?

27. ¿Los indicadores de ACTIVIDAD tienen especificada correctamente su fórmula de cálculo?
28. ¿Los indicadores de ACTIVIDAD tiene supuestos expresados en términos positivos, son lo suficientemente precisos para poder ser monitoreados y permiten cumplir con los Componentes?

Con base en las preguntas anteriores y considerando los resultados obtenidos del análisis y evaluación realizados en este apartado, el proveedor emitirá sus observaciones y podrá establecer si la lógica interna del programa es clara o es necesario mejorar algunos aspectos.

Evaluación de indicadores por nivel de la MIR

En el siguiente apartado se realizará una evaluación a todos los indicadores de la MIR, lo que permitirá a los evaluadores hacer una valoración de los elementos con los que deben contar los indicadores de desempeño y emitir recomendaciones acerca de los mismos.

Indicador(es) a nivel FIN

29. ¿El indicador de FIN permite identificar y medir el impacto final que tendrá el programa?
30. ¿La definición del indicador de FIN permite entender en términos sencillos lo que el indicador pretende medir?
31. ¿El método de cálculo del indicador FIN utiliza únicamente expresiones aritméticas y/o símbolos matemáticos?
32. ¿La unidad de medida del indicador de FIN corresponde con el método de cálculo, la línea base y las metas?
33. ¿La periodicidad del indicador de FIN permite como contar con al menos una medición sexenal?
34. ¿El sentido del indicador de FIN está claramente definido?
35. ¿El indicador de FIN cuenta con línea base?

Indicador(es) a nivel PROPÓSITO

36. ¿El indicador de PROPÓSITO permite medir el impacto intermedio logrado por la utilización de los componentes?
37. ¿La definición del indicador de PROPÓSITO permite entender en términos sencillos lo que el indicador pretende medir?
38. ¿El método de cálculo del indicador de PROPÓSITO utiliza únicamente expresiones aritméticas y/o símbolos matemáticos?
39. ¿La unidad de medida del indicador de PROPÓSITO corresponde con el método de cálculo, la línea base y las metas?
40. ¿La periodicidad del indicador de PROPÓSITO permite como mínimo contar con al menos una medición anual?
41. ¿El sentido del indicador de PROPÓSITO está claramente definido?
42. ¿El indicador de PROPÓSITO cuenta con línea base?

Indicador(es) a nivel COMPONENTE

43. ¿Los indicadores a nivel COMPONENTE permiten medir la cantidad, calidad, oportunidad, u otra cualidad de los bienes y servicios producidos y/o entregados durante la ejecución del programa?
44. ¿La definición de los indicadores de COMPONENTE permiten entender en términos sencillos lo que se pretende medir?
45. ¿El método de cálculo de los indicadores de COMPONENTE utilizan únicamente expresiones aritméticas y/o símbolos matemáticos?
46. ¿La unidad de medida de los indicadores de COMPONENTE corresponde con el método de cálculo, la línea base y las metas?
47. ¿La periodicidad de los indicadores de COMPONENTE permite como mínimo contar con al menos una medición semestral?
48. ¿El sentido de los indicadores de COMPONENTE están claramente definidos?
49. ¿Los indicadores de COMPONENTE cuentan con línea base?

Indicador(es) a nivel ACTIVIDAD

50. ¿Los indicadores a nivel ACTIVIDAD permiten medir el esfuerzo administrativo aplicado a las actividades principales y a los insumos para obtener los bienes y servicios?
51. ¿La definición de los indicadores de ACTIVIDAD permiten entender en términos sencillos lo que se pretende medir?
52. ¿El método de cálculo de los indicadores de ACTIVIDAD utilizan únicamente expresiones aritméticas y/o símbolos matemáticos?
53. ¿La unidad de medida de los indicadores de ACTIVIDAD corresponde con el método de cálculo, la línea base y las metas?
54. ¿La periodicidad de los indicadores de ACTIVIDAD permite como mínimo contar con al menos una medición trimestral?
55. ¿El sentido de los indicadores de ACTIVIDAD están claramente definidos?
56. ¿Los indicadores de ACTIVIDAD cuentan con línea base?

c. Fortalezas, Retos y Recomendaciones

Para cada uno de los temas evaluados se deberá elaborar un análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenaza), el cual deberá estar sustentado con evidencia y se deberá indicar la fuente del análisis, así como la página y el párrafo del documento final en donde se encuentra el desarrollo de la idea.

Asimismo, cada fortaleza y oportunidad, o en su caso debilidad y amenaza deberá estar ordenada de acuerdo con su relevancia, donde la primera será de mayor importancia con respecto a la segunda y así sucesivamente.

Por cada debilidad o amenaza se deberá establecer al menos una recomendación precisa que ayude a solventar el reto o problema que fue identificado. Es importante que las

recomendaciones estén cuidadosamente analizadas para garantizar su viabilidad y efectividad.

Si se incorpora una recomendación que trasciende las atribuciones del programa, se debe señalar claramente si su implementación corresponde a la dependencia y/o entidad responsable del programa o a otras instituciones públicas. Asimismo, se debe indicar si la implementación requiere de cambios normativos y/o legales o recursos adicionales.

Es necesario mencionar que todas las recomendaciones deberán estar ligadas al menos a una debilidad o amenaza, es decir, se pretende no generar recomendaciones generales, sino específicas para cada reto o problema (debilidad o amenaza) detectado en la evaluación.

Perfil del Coordinador de la Evaluación

CARGO	ESCOLARIDAD Y/O ÁREAS DE ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA
Coordinador de la evaluación	Maestría o doctorado en ciencias sociales, ciencia política, antropología, economía, sociología, políticas públicas, planeación, y/o áreas afines a la temática de la evaluación.	Experiencia mínima de 5 años en la implementación del modelo PbR-SED acreditable con contratos y/o cartas de término. Experiencia mínima de 5 años en evaluación de políticas y programas públicos federales, estatales y/o municipales acreditable con contratos y/o cartas de término.

-----El resto de la página se dejó intencionalmente en blanco-----

Productos y plazos de entrega

El listado de productos que entregará el proveedor adjudicado se define a continuación.

PRODUCTO	PRODUCTOS	Fecha de Entrega
1	Revisión y valoración del listado de fuentes de información disponible para realizar la evaluación para cada uno de los programas a evaluar. Presentación de metodología para la evaluación de lógica horizontal y vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados.	<i>Dos (2) semanas posteriores a la notificación de la adjudicación</i>
2	Informe Final de Evaluación de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios.	<i>Seis (6) semanas posteriores a la entrega del Producto 1 señalado en estos Términos de Referencia</i>
3	Informe Final de Evaluación de la Matriz de Indicadores para Resultados por Programa presupuestario.	<i>Seis (6) semanas posteriores a la entrega del Producto 2 señalado en estos Términos de Referencia</i>

El proveedor es el responsable de los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transporte que se requiera para la realización de la evaluación; asimismo, es responsable del pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución de la evaluación y operaciones conexas.

Respecto de los entregables, el proveedor es el responsable de responder por escrito sobre aquellos comentarios emitidos por el área requirente.

Para la revisión de los productos entregables el área requirente entregará al proveedor sus observaciones y recomendaciones en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles después de la fecha de recepción de estos. El proveedor contará con 10 (diez) días hábiles después de la emisión del oficio de observaciones y recomendaciones para hacer las correcciones a los productos entregables.

En total este proceso de revisión, corrección y aprobación de los productos entregables deberá llevar, como máximo, hasta 20 (veinte) días hábiles después de entregados los mismos

y de acuerdo con el procedimiento detallado en estos Términos de Referencia. Lo previo, a reserva de que dicho plazo pueda ser inferior dependiendo de las fechas en que se emitan los oficios de observaciones, de conformidad o de entrega de los productos debidamente corregidos. El plazo podrá ser superior sólo si el área requirente lo solicita.

La emisión de los oficios de observaciones y recomendaciones, así como los reportes de conformidad serán realizados en los plazos estipulados en estos Términos de Referencia. Será responsabilidad del proveedor recoger estos oficios, así como responder en los plazos establecidos a las observaciones realizadas y entregar los productos con sus correspondientes copias. Los días hábiles para realizar las correcciones a los productos entregables se contarán a partir de la fecha de emisión/envío de la comunicación oficial por parte del área requirente (máximo diez días hábiles después de la fecha de recepción del entregable en cuestión). La atención a los comentarios emitidos por el área requirente, Unidad o Área de Evaluación y/o por los operadores del programa se deberá atender por escrito en el formato elaborado para ello.

Si al cabo de este procedimiento el área requirente considera que el producto no fue entregado a su entera satisfacción, se procederá a aplicar las cláusulas correspondientes al contrato que se refieren al no cumplimiento de las características adecuadas de los productos entregables.

DE LAS NOTIFICACIONES Y ENTREGA RECEPCIÓN

El espacio físico para la recepción y entrega de oficios o comunicaciones oficiales, así como para la entrega de productos de la evaluación será en las instalaciones del área requirente ubicadas en: Palacio Municipal de Monterrey, Ignacio Zaragoza Sur S/N, Zona Centro, Municipio de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000. Las notificaciones para la celebración de las reuniones se realizarán por correo electrónico con al menos dos días naturales de anticipación.

MECANISMOS DE ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá entregar cada producto de acuerdo con los plazos y condiciones de entrega establecidos en los presentes Términos de Referencia, dichos entregables serán validados por personal del área requirente; cada entregable se dará por recibido con el reporte de conformidad mediante escrito de aceptación del servicio a entera satisfacción por parte del área requirente, mismo que deberá presentar al área contratante para los fines que correspondan, lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

El área requirente supervisará el trabajo de campo realizado durante la evaluación.

Al concluir el contrato o convenio, el área requirente, elaborará la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales en donde se dejará constancia de la recepción del servicio requerido a entera satisfacción por parte del área requirente, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 87 fracción VII del Reglamento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y los presentes Términos de Referencia.

CONDICIONES GENERALES

1. Además de los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia el proveedor podrá, de acuerdo con su experiencia, ampliar o aportar elementos adicionales que fortalezcan a la evaluación, debiendo cumplir como mínimo los puntos solicitados, sin costo alguno para el área requirente.
2. La totalidad de la información generada para la realización de este proyecto es propiedad del área requirente por lo que el proveedor no tiene derecho alguno para su diseminación, publicación o utilización.
3. El proveedor será responsable por discrepancias, errores u omisiones de los trabajos que presente.
4. En caso de presentarse cualquier discrepancia, error u omisión, será obligación del proveedor realizar los trabajos necesarios para corregir, modificar, sustituir o complementar la parte o las partes del trabajo a que haya lugar, sin que esto implique un costo adicional para el área requirente, lo cual se deberá llevar a cabo durante la vigencia del contrato. De lo contrario se aplicarán las cláusulas correspondientes del contrato suscrito.
5. El área requirente será responsable de resguardar los productos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

-----El resto de la página se dejó intencionalmente en blanco-----

Reporte, publicación y seguimiento de resultados

Con el objetivo de orientar adecuadamente las actividades relacionadas con el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público, el Gobierno Municipal de Monterrey, a través de la Dirección de Control Interno e Investigación de la Contraloría Municipal y del evaluador externo, generará el Reporte Ejecutivo de Evaluación, en el cual se plasmarán los resultados obtenidos en el periodo establecido por el PAE 2022.

Para la difusión de los resultados de las evaluaciones realizadas, el municipio de Monterrey publicará en su página de internet a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las mismas, los informes finales de cada evaluación, así como, el CMU-CII-61 *Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones*, en conformidad a la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, publicado en el DOF el 04 de abril de 2013, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Así mismo, con la finalidad de dar seguimiento a los hallazgos y/o recomendaciones de las evaluaciones, se llevará a cabo el procedimiento P-CMU-CII-05 Mecanismo para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Recomendaciones de las Evaluaciones del Desempeño, coordinado por la Dirección de Control Interno e Investigación de la Contraloría Municipal quien asegurará el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora y compartirá la información correspondiente en portal oficial de internet del municipio de Monterrey.

-----El resto de la página se dejó intencionalmente en blanco-----

